



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120180002700

CONSTANCIA DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, veinte de octubre de dos mil veinte. A Despacho estas diligencias para informar que la demandada en este proceso ha conferido poder a un profesional del derecho para que la represente. Éste a su vez ha solicitado el reconocimiento de personería para actuar y en ejercicio de ella pide se expida copia del expediente para su estudio.

La demanda fue oportunamente notificada a la demandada, se profirió el auto interlocutorio por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución y fueron aprobadas la liquidación del crédito como la liquidación de costas.

El expediente permanece en la casilla de liquidados en espera de la materialización de las medidas cautelares solicitadas, de las cuales ninguna ha fructificado.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO

SUSTANCIACIÓN N° 0170

JUGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL
Risaralda, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe del secretario y toda vez que la demandada ha constituido representación judicial en su defensa, por ser procedente, se le reconoce personería amplia y suficiente al Abogado John Alexis Sánchez Marín c.c. 1088262053 de Pereira, Risaralda., y T. P. de Abogado N° 269806 del C. S. J. para que actúe en nombre y representación de la ejecutada, dentro de este proceso ejecutivo singular de única instancia promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **MARIA DOLLY RÍOS BEDOYA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Conforme lo señalado en el art. 114 del C. G. P. se dispone que por secretaria se permita el acceso al expediente digital por parte de la entidad solicitante, por el término de dos (2) días, para los fines que estime pertinentes.

En consecuencia, se le estará remitiendo el enlace correspondiente al correo electrónico suministrado.

NOTIFIQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL RISARALDA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico Nro. 76 del 21 de octubre de 2020 CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario
--

Firmado Por:

**MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c0b35dfcc10a58a0fa079a6fc5f6f554968d976af3194e670cb73c5fd134ece

Documento generado en 20/10/2020 07:41:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**